

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SUPÍA – CALDAS

Primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).-
Interlocutorio N° 506

Referencia.
Proceso VERBAL – RESOLUCIÓN CONTRATO
Demandante: JOSÉ ELVER ROJAS CASTILLO
Demandado: PARMENIO ANTONIO GONZÁLEZ
CASTELLANOS
Radicado: 17-777-40-89-001-2019-00283-00

Una vez surtido el trámite correspondiente, se dispone:

PRIMERO: Para los fines pertinentes que establecidos en los artículos 372 y 373 Ibídem, se CONVOCA a las partes y sus apoderados, para llevar a cabo la audiencia en este proceso, el día **CATORCE (14) DE JULIO DE 2021, A LAS 08:30 A.M.**, fecha más próxima disponible en la agenda de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS para el proceso, así:

A.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

- 1 DOCUMENTALES
Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos allegados con el escrito de demanda, visibles de folios 3 al 36.
- 2 TESTIMONIOS
Se recibirá declaración a las siguientes personas:

JUAN FELIPE ROJAS SALAZAR
CARLOS MARIO OCAMPO
WILLIAM OSORIO LLANO

Quienes serán citados a través de la parte demandante, para la fecha agendada.

B.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA –

- 1 DOCUMENTALES
Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos allegados con el escrito de demanda, visibles del folio 109 al 132.

- 2 DECLARACIÓN DE PARTE
Se ordena recibir interrogatorio a las partes.

D. DECRETADO DE OFICIO.

- 1 INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio de parte a las partes.

2. CITACIÓN DE PERITO

Se ordena citar al director de servicio - Martin Gómez- de la firma auto germana casa motriz de la ciudad de Pereira, Risaralda, a fin de que sustenten el dictamen realizado en 23 de marzo de 2018 al vehículo marca BMW de placas KML 057 objeto de permuta. Por secretaría cítese al director de servicio de la firma Automotriz.

Se previene a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias legales ante la eventual inasistencia injustificada a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 100 del 2 de julio de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA